



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 20 JUL. 2015

DECRETO EXENTO Nº 1266 / 2015

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 03 de julio de 2015, enviada por don **JOSE CIFUENTES ARAYA, RUT N° 07.675.748-8**, en representación de **AGRUPACIÓN MUSICAL “LOS REALES DEL SUR”**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio de **EVENTO BAILABLE**, para el día sábado 01 de agosto de 2015.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a don **JOSE CIFUENTES ARAYA, RUT N° 07.675.748-8**, en representación de **AGRUPACIÓN MUSICAL “LOS REALES DEL SUR”**, para realizar beneficio de **EVENTO BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en Sede la Javiera, ubicado en María Bisquert n° 1446 de esta ciudad, para el día sábado 01 de agosto del 2015, desde las 21:00 horas hasta las 05:00 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- José Cifuentes Araya, Agrupación Musical “Los Reales del Sur”.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Rentas y Patentes.



ANGOL
OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL